



Passarelli, Ana Milena

# Policías locales puntos de partida teóricos para el análisis de las policías de proximidad en Argentina



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.  
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

*Cita recomendada:*

*Passarelli, A. M. (2018). Policías locales puntos de partida teóricos para el análisis de las policías de proximidad en Argentina. (Trabajo final integrador). Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/914>*

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

## **Policías locales puntos de partida teóricos para el análisis de las policías de proximidad en Argentina**

*Trabajo final integrador*

**Ana Milena Passarelli**

[ana.passarelli@unq.edu.ar](mailto:ana.passarelli@unq.edu.ar)

### **Resumen**

El propósito es realizar un recorrido por diferentes corrientes teóricas y autores que problematizaron la institución policial, principalmente a partir de la década del setenta del siglo pasado. Para esto consideramos fundamental entender que existen diferentes modos de realizar este recorrido, en mi caso en particular elijo focalizarme en las policías de proximidad/comunitarias/locales. Dicha elección se fundamenta en el trabajo que vengo desarrollando como integrante del Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales sobre Violencias Urbanas (Lesyc) perteneciente al departamento de Ciencias Sociales de la UNQ, así como también resulta fundamental para mi formación como adscripta diplomada de la cátedra de Ciencias Sociales y Delito de la carrera de Sociología en la facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

**Director:** Mg. Esteban Rodríguez Alzueta

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

#### CAPÍTULO I

1. 1. La policía como campo de estudio
1. 2. Los estudios policiales en Argentina
1. 3. Surgimiento de la institución policial
1. 4. ¿Para qué la policía?
1. 5. Cultura policial

#### CAPÍTULO II

2. 1. Modelos de policía: la policía de proximidad
2. 2. Surgimiento del policiamiento comunitario
2. 3. Características y función
2. 4. Argentina y las reformas policiales ¿el giro local de la seguridad?
2. 5. Críticas al modelo de proximidad

#### CAPÍTULO III

3. 1. Seguridad comunitaria como modo de gestionar la seguridad ciudadana
3. 2. Estrategias de prevención
3. 3. Prevención y seguridad ciudadana
3. 4. La seguridad ciudadana en América Latina

### CONCLUSIÓN

### BIBLIOGRAFÍA

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo final integrador perteneciente a la Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Sociología de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), es el resultado de la articulación entre los intereses que motivaron la realización de la tesina de grado de la Licenciatura en Sociología sobre políticas públicas de seguridad a nivel municipal y el actual interés por continuar profundizando mi formación sobre estos temas. Al mismo tiempo, gran parte del trabajo es producto de la estancia de investigación realizada entre febrero y junio del corriente en el Instituto Interuniversitario Andaluz de Criminología perteneciente a la Universidad de Cádiz; donde realicé lecturas, seminarios e intercambios con investigadores que permitieron elaborar y redactar un estado del arte sobre las policías de proximidad. Asimismo, es un punto de partida para el trabajo final de Maestría.

El propósito es realizar un recorrido por diferentes corrientes teóricas y autores que problematizaron la institución policial, principalmente a partir de la década del setenta del siglo pasado. Para esto consideramos fundamental entender que existen diferentes modos de realizar este recorrido, en mi caso en particular elijo focalizarme en las policías de proximidad/comunitarias/locales. Dicha elección se fundamenta en el trabajo que vengo desarrollando como integrante del Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales sobre Violencias Urbanas (Lesyc) perteneciente al departamento de Ciencias Sociales de la UNQ, así como también resulta fundamental para mi formación como adscripta diplomada de la cátedra de Ciencias Sociales y Delito de la carrera de Sociología en la facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Entiendo que realizar un recorrido por los diferentes enfoques que abordan la institución policial me permitirá dar cuenta de las áreas de vacancia que existen en relación al tema, así como también seguir haciéndome preguntas sobre una institución tan antigua y fundamental en el funcionamiento de las sociedades modernas. El desarrollo del estado de la cuestión sobre la institución policial y la policía de proximidad en particular será fundamental para la posterior elaboración del marco teórico conceptual de la tesis de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades que actualmente estoy finalizando en esta casa de estudios.

En el primer capítulo se aborda la policía como campo de estudio, es decir, cómo se fue configurando como un tema y problema a tratar y problematizar por las ciencias sociales. Se realiza un recorrido por el modo en el que se fue configurando en Argentina para luego focalizar en los puntos que han generado mayores debates como la función de la institución y la cultura policial.

Luego, en el segundo capítulo la centralidad está puesta en las discusiones que se dieron con respecto a un tipo particular de policiamiento: la policía de proximidad. Para esto indagamos en aquellos trabajos que abordan el surgimiento del modelo; las características particulares; cómo se desarrolló en América Latina y Argentina y las críticas que se realizaron.

Por último, entendemos que la policía organizada como institución para el control de la seguridad ha estado siempre vinculada y en relación con el contexto social, económico y político de cada momento histórico, configurándose distintos modelos de seguridad de acuerdo a los cambios producidos tanto a nivel local como global. Es por esto que en el tercer capítulo realizamos un breve recorrido por trabajos que abordan la noción y el surgimiento de la seguridad ciudadana como nuevo modo de gestionar la seguridad, surgido a mediados del siglo XX, y dentro del cual se explica gran parte de la expansión del modelo policial de proximidad.

## CAPÍTULO I

### 1. 1. La policía como campo de estudio

El campo de estudio de la institución policial es reciente en el marco de las ciencias sociales. Las primeras investigaciones en esta materia las podemos encontrar en Estados Unidos en la década de 1960 en un contexto donde el actuar policial estaba caracterizado por su discrecionalidad y vulneración de derechos. La lucha por los derechos civiles que condujo a una politización de los sectores medios y universitarios trajo como consecuencia que la actividad política y militante sea controlada y custodiada por la policía, tarea hasta entonces desconocida. La policía se convierte así en uno de los ejes centrales de debate siendo fundamental obtener información y certezas sobre la misma. Es en este contexto que en ciencias sociales se empieza a estudiar a la policía como tal (Bittner, 2003), se la estudiaba principalmente como una institución de carácter cerrado, autónomo y uniforme (Skolnick, 1965). Es decir, surgen los estudios sobre la policía desde una perspectiva institucional.

Actualmente encontramos dentro del campo de estudio anglosajón diversos trabajos sobre diferentes aspectos de la institución policial que se focalizan en problemáticas como la violencia “excesiva”, el abuso de la autoridad, la legitimidad de la policía en la sociedad y los aspectos de la policía comunitaria (Manning, 2004).

A finales de los sesenta, pero principalmente a partir de la década del ochenta se desarrollaron trabajos que problematizan la institución policial en Francia y Gran Bretaña. En cuanto a España y América Latina, la preocupación por las fuerzas de seguridad comenzó a finales de la década de 1980 tras el retorno a la democracia luego de regímenes dictatoriales. En América Latina, se volvió tarea fundamental repensar el rol de las mismas en el marco de un Estado democrático y de derecho (Rico, 1983, 1981; Babini, 1990; Zaffaroni, 1984), pensar fuerzas encargadas de mantener el orden público en el marco de este tipo de Estado. De este modo, tal como señala Ríos (2014), esta forma de abordar el problema entiende como una de las características fundamentales del Estado de derecho el control del uso de la fuerza legítima y la legalidad de sus acciones; es por esto que prevalece un enfoque institucional y normativo a la hora de estudiar las fuerzas de seguridad.

En España, en el marco del debate constitucional del año 1978 se plantea la necesidad de debatir entre dos formas de denominación alternativas: fuerzas del orden ó fuerzas de seguridad (Recasens i Brunet, 2000). Sin embargo, se intentaba ir más allá de un cambio en la manera de nombrarlas, surgió una nueva forma de preocupación política por mantener el orden, generando otra oposición: orden público frente a seguridad ciudadana. El primero relacionado de manera directa con el binomio orden-desorden donde la función policial era de carácter regulador de los individuos con respecto a la norma (Ríos, 2014). La seguridad ciudadana, por su parte, surge como un modelo que se opone a la inseguridad proponiéndose como principal objetivo

garantizar los derechos de los ciudadanos comprendidos como un conjunto social. La policía será la encargada de proteger la seguridad mediante el mejoramiento de la calidad de vida (Recasens i Brunet, 2000: 16).

Tal como sostiene Ríos (2014), el debate sobre si las policías son fuerzas del orden o fuerzas de seguridad, es un debate acerca de cuál es la función de gobierno, es decir, cuál es la problemática que hay que gobernar. En el marco del retorno a la democracia comienza a esbozarse un discurso que rompe con el pasado. De este modo, no hay que preocuparse por recomponer un orden normativo anómico sino hacer frente a la inseguridad de los ciudadanos, asociando el orden público a los Regímenes Militares y las funciones represivas de las fuerzas; y las fuerzas de seguridad a un nuevo marco normativo (ya no del orden) vinculado y asociado a la defensa de los derechos y libertades y a discursos de una reforma democrática de las fuerzas.

## **1. 2. Los estudios policiales en Argentina**

La policía como campo de estudio comenzó a tener mayor visibilidad en Argentina a principios de la década de 1990. Tal como señalamos anteriormente, la vuelta a la democracia condujo a repensar el rol y la función de las fuerzas de seguridad. Siguiendo a Galvani (2016) podemos identificar tres grupos de trabajos de acuerdo a los interrogantes que se hacen con respecto a la institución policial:

1- Perspectiva “normativa y militante” (p. 18): su principal interés radica en cuestionar la legalidad o ilegalidad de las prácticas policiales a partir de interrogantes sobre el abuso policial, cumplimiento o no de la norma, corrupción. Dentro de esta corriente encontramos trabajos como los del CELS -Centro de Estudios Legales y Sociales- que se propone participar en el debate público para lograr intervenir en la creación de políticas públicas y CORREPI -Corriente contra la Represión Policial e Institucional- cuyo principal objetivo es la denuncia.

2- Estudios orientados a la investigación académica focalizados principalmente en la “gestión de las fuerzas de seguridad” (p. 18), es decir, cómo se pueden generar cambios - políticas- en las prácticas de carácter ilegal y abusivo que caracterizan a las fuerzas de seguridad. En el marco de estos estudios encontramos diferentes equipos que se preocuparon por reformas policiales como el conducido por León Arslanian para la reforma de la policía de la provincia de Buenos Aires; la nueva Policía de Seguridad Aeroportuaria dirigida por Marcelo Sain y la reforma policial de la provincia de Santa Fe.

3- Trabajos que se preguntan acerca del funcionamiento de la institución policial, grupo dentro del cual se encuentra Galvani (2016). En este marco las preguntas están orientadas hacia el funcionamiento de la institución, cuáles son las relaciones de poder que la atraviesan y

el uso de la violencia. Priorizando una mirada subjetiva y de las prácticas cotidianas de las personas que conforman las fuerzas.

Encontramos también trabajos como el Martín Edwin Andersen (2002) que realiza un estudio histórico de las fuerzas públicas de seguridad a partir de la relación entre política argentina y policía. El autor se focaliza en el estudio de la relación entre policía y fuerzas armadas en las dictaduras militares y los distintos intentos frustrados de reformas policiales que dejaron al desnudo la connivencia existente entre la policía con el delito y la corrupción.

En esta misma línea, encontramos trabajos de Marcelo Saín (1998, 2002, 2008) donde señala que una de las características de la institución policial es el desgobierno político y su cada vez mayor autonomización. Al mismo tiempo, la política se encuentra cada vez más involucrada en los mercados ilegales y de financiación paralela que creó la institución policial. Es decir, trabajos que problematizan la relación entre la policía y la gestión política.

El campo de estudio sobre la policía es reciente sin embargo ha sido estudiada desde muchas perspectivas y por diversos autores. Encontramos aquellos que se focalizan en la estructura organizativa, los que hablan de una cultura policial, es decir, los que hablan de la policía desde una perspectiva institucional; estudios de carácter normativo; los que diferencian modelos de policías con sus diferentes características y trabajos que sostienen que lo que define a la institución como tal es el uso de la fuerza.

### **1. 3. Surgimiento de la institución policial**

La policía como institución tiene su origen en dos fenómenos que se encuentran íntimamente relacionados: la creación de los Estados con el monopolio del control y uso legítimo de la fuerza y los procesos de urbanización surgidos a partir de la industrialización. Con las revoluciones liberales de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX el Estado se transforma en el encargado de garantizar los derechos individuales: la libertad, la propiedad y la vida. Para poder garantizar dichos derechos individuales es necesaria una fuerza de seguridad interna que se diferencie de las encargadas de la defensa del Estado. Es en este momento cuando nacen las primeras instituciones policiales como las que conocemos en la actualidad (Guillén, 2015).

Al mismo tiempo y como consecuencia de los cambios sociales, políticos y económicos derivados de las revoluciones, se convierte en una necesidad fundamental de los Estados crear instituciones formales que se encarguen del control social:

“instituciones que con carácter permanente y profesional se dediquen a asegurar el cumplimiento de las normas necesarias para garantizar la convivencia y la supervivencia de la sociedad y, en caso de producirse infracciones, a perseguir y denunciar a sus autores. Entre estas instituciones de control social formal destacan la Administración de Justicia y la Policía con funciones complementarias. Así, la policía es uno de los mecanismos de control social formal posibles, no el único (Reiner, 2012; Loubet del Bayle,



2012; Boldt y Stolleis, 2012), ya que le han precedido y coexisten con ella otros cuerpos e instituciones dedicados al control formal” (Guillén, 2015: 35)

La policía en el sentido moderno del término no es más que el instrumento del Estado mediante el cual se impedirá que aparezca el desorden en la sociedad, “la eliminación del desorden será responsabilidad de la policía” (Foucault, 1978: 404). La institución policial es entendida como la herramienta de los estados a través de la que mantienen la seguridad mediante la vigilancia y la sanción (Reiner, 2012). El cuidado de la seguridad de las ciudades emergentes será el objetivo primordial por el cual se crearán las policías (Boldt y Stolleis, 2012; Grob, Frevel y Dams, 2008). Esto implica, como afirma Guillén (2015) que el propósito de la creación de las policías es más para un control poblacional que para combatir el crimen.

La policía, entendida de este modo, fue concebida como una institución Hobbessiana por excelencia. Fue creada para mantener el orden de las ciudades siendo las encargadas de garantizar la seguridad y el orden en los diferentes espacios públicos. Es decir, garantizar la seguridad en esos lugares donde se produce la convivencia entre los distintos ciudadanos para lograr un buen funcionamiento de la sociedad y del sistema económico (Guillén, 2015).

A mediados del siglo XIX -siglo donde se consolidan las policías en diferentes países (Guillén, 2015)- existían en Europa, particularmente en Francia y Gran Bretaña tres modelos diferentes de policía: la policía metropolitana de Londres y París; la policía de condados, policía urbana y guardia rural; y la gendarmería nacional y el real cuerpo de policía irlandés. Esta diferenciación establece una distinción entre civiles estatales, civiles municipales y militares del Estado, siendo tipos ideales en sentido weberiano (Emsley, 2011). Al mismo tiempo encontramos ejemplos también en ciudades como Glasgow -donde la policía se fundó en 1800-; en España con la creación de la Policía General del Reino -que duró muy poco-; la policía de Berlín -de 1829- y la Guardia Urbana de Barcelona - fundada en 1843-, entre otros casos.

Tal como sostiene Guillén (2015), la emergencia de las policías modernas, entonces, es el resultado de un doble proceso: la creación y el desarrollo del Estado, principalmente estados de carácter liberal; y al proceso de urbanización que dicho proceso conllevó como resultado de la industrialización. Las modificaciones que han ido atravesando los estados irán cambiando las funciones, el marco regulatorio y el sentido que la policía tendrá en la sociedad.

#### **1. 4. ¿Para qué la policía?**

La función de la institución policial es uno de los ejes del campo de estudio que ha generado mayores debates dado que no se puede atribuir una sola función a la policía, sino que encontramos autores que definen su función en sentido amplio y otros que la atribuyen a la utilización de la fuerza.

Guillén (2015) sostiene que en primer lugar la policía lleva adelante una función social, dado que sin la existencia de una organización social no sería necesaria una institución encargada de la vigilancia, la seguridad y el mantenimiento del orden. Bayley (2005), Newman (2007) y Guillén (2015) coinciden en afirmar que la lucha contra la delincuencia no es la única función de la policía, los primeros dos coinciden en que esta función no supera el veinte por ciento de su trabajo. Al mismo tiempo, en la criminología dominante, encontramos que la investigación criminal es una de las dedicaciones de la policía pero no la primordial, dado que la mayoría de las actividades policiales consiste en patrullar el espacio público garantizando de este modo la seguridad y tranquilidad, funciones que también pueden encontrarse dentro de lo que se denomina seguridad ciudadana (Guillén, 2015). Al mismo tiempo, la policía cumple también con funciones de carácter asistencial en accidentes o emergencias. Esto implica que no existe una función de la policía, sino varias tareas que conforman el trabajo policial, es por esto que las definiciones que encontramos en la criminología sobre la función de la policía son muy amplias.

Podemos establecer una continuidad entre Monjardet (2010) y Reiner (2012) que señalan como las funciones típicas de la policía la conservación de la seguridad ciudadana o pública, la investigación de delitos y el sostenimiento del orden. En palabras de Reiner (2012) “La policía se define primariamente como un cuerpo de agentes que patrulla en los espacios públicos con uniforme azul con un mandato amplio de controlar el delito, mantener el orden y algunas funciones sociales negociables” (p.1).

Por otro lado, encontramos autores que sostienen que lo que define la función policial es la posibilidad de hacer uso de la fuerza, dado que son los agentes estatales que cuentan con esta potestad. Bittner (1970) sostiene que es lo que distingue a la policía y Guillén (2015) coincide con esta postura.

Guillén (2015) añade una función más a la tarea de la policía, la *función instrumental* que es aquella que está asociada a la gestión y producción de información. La importancia de la información no sólo es para la propia institución sino para el resto de instituciones que trabajan con los datos e información proporcionada por la policía.

## **1. 5. Cultura policial**

Otra de las líneas que genera mayor debate dentro del campo de estudio de la policía es la idea de la existencia o no de una *cultura policial*. Los primeros estudios los encontramos dentro de la criminología anglosajona (Skolink, 1966; Westsley, 1970), luego la idea de la existencia de una cultura policial también fue retomada en trabajos fuera del mundo anglosajón (Loubet del Bayle, 2012; Monjardet, 2010).

Siguiendo a Guillén (2015) la existencia de una cultura policial “parecería insinuar que, en el fondo, en las actuaciones policiales de los miembros de todos los cuerpos, subyace una misma concepción, la misma finalidad, las mismas características” (p. 84). Esto implicaría:

“todos los policías considerarían su trabajo como el desempeño de una misión (librar a la sociedad de la delincuencia), desconfiarían de los ciudadanos, de la justicia y de las autoridades de las que dependen, creerían que la ley es un obstáculo a superar, que cuando un compañero comete una ilegalidad hay que defenderlo a capa y espada haya hecho lo que haya hecho, considerarían que las minorías son culpables de todos los males de la sociedad y creerían que las garantías de los derechos fundamentales que el ordenamiento jurídico establece sólo sirven para favorecer que los delincuentes muy raramente sean detenidos y condenados ” (Guillén, 2015: 88)

Esta concepción de una cultura policial uniforme, cerrada fue puesta en cuestión por varios autores, incluyendo al propio Guillén (2015). Behr (2006), sostiene que estas ideas las podemos encontrar frecuentemente entre los miembros de las fuerzas de seguridad, pero señala que no son tan uniformes ni exclusivos de la policía. Al mismo tiempo realiza una diferenciación entre la cultura de la policía en tanto organización y la cultura de la policía en tanto individuos, estableciendo relaciones entre ambas. Esta diferenciación también la realiza Liebl (2007). Por su parte, Reiner (2012) realiza un desarrollo de los planteos clásicos de la cultura policial y manifiesta que las características de la cultura policial no son compartidas por todos los miembros de la fuerza. Guillén (2015) sostiene que si bien podemos encontrar elementos comunes en las policías de los diferentes países por realizar trabajos similares, no se puede hablar de una cultura policial de carácter homogéneo y uniforme. A partir de entender a la policía de este modo el autor afirma que se puede hablar de modelos policiales.

## CAPÍTULO II

### 2. 1. Modelos de policías: la policía de proximidad

Las discusiones sobre las dimensiones fundamentales para problematizar la institución policial - organizacional, institucional y profesional cultural - (Monjardet, 2010) también las encontramos en los debates en torno al policiamiento de proximidad. Guillén (2015), realiza un recorrido por lo que denomina “modelos de policía”, afirmando que actualmente no se puede hablar de modelos puros sino de modelos predominantes debido a que la gran mayoría de las policías han adoptado elementos de otros modelos y han contribuido de manera positiva con la concepción y las funciones de la policía. Al mismo tiempo, cada modelo surgió para dar respuestas a diferentes problemas del momento, es decir, no nacieron de manera abstracta sino que se enmarcan en un determinado contexto social, político y económico. Esto implica, como sostiene Monjardet (2010), que el aparato policial es una herramienta de poder, un servicio de carácter público que puede ser requerido por toda la comunidad y una profesión que establece sus propios intereses. Su funcionamiento es el resultado de las tensiones surgidas entre estos tres elementos. La legitimación de la institución policial - tanto por parte del poder político como de la sociedad- es fundamental para su funcionamiento (Guillén, 2015). Guillén (2015) problematiza tres modelos policiales, tomando como elementos definitorios las fuentes de legitimación y la finalidad de cada modelo, que denomina: modelo gubernativo, modelo profesional y modelo comunitario o policía como servicio público de seguridad.

A los fines de nuestro trabajo nos centraremos en los debates que se dieron en torno al tercer modelo descrito por Guillén (2015): el modelo comunitario o policía como servicio público de seguridad.

Una de las primeras cuestiones a remarcar es que existe una variedad de términos para referirse al mismo concepto o a conceptos similares (Ponsaers, 2001; Tilley, 2008; Guillén, 2015). Varela (2010) afirma que la policía comunitaria “recibe definiciones distintas y posee estilos diferentes según los lugares” (Varela, 2010: 86). Esto implica que si bien se pueden encontrar líneas de continuidad entre los diferentes países y ciudades que han implementado estas policías, cada una responde al contexto particular. Es por esto que “la policía comunitaria es una filosofía o estilo genérico de ejercicio de la función policial, basada en la relación estrecha y colaboración mutua entre policía, comunidad y poderes públicos locales” (Varela, 2010: 86). Así por ejemplo en Estados Unidos y Canadá se denomina a esta policía como *policía comunitaria*; y en los países que durante los últimos años importaron el modelo anglosajón se utilizaron diferentes denominaciones: *policía de proximidad* -Francia e Italia-, *policía de barrio* -España-. Autores como Normandeau (1994) y Guillén (2015), en sus trabajos trabajan indistintamente con los términos, mientras que otros como Bertaccini (2011) y Varela (2010) realizan una diferenciación. Ahora bien, esta polisemia del término conduce a una

discusión aún más profunda sobre el contenido del modelo, es decir, cuándo surge, cuáles son sus características, sus funciones, su objetivo.

## 2. 2. Surgimiento del policiamiento comunitario

No encontramos un consenso claro sobre el surgimiento de esta forma de policiamiento. En Europa se relaciona principalmente con la Policía Metropolitana de Londres y el resto de las policías de Gran Bretaña y Gales (Jar, 2000; Valentín, 2008). Sin embargo, no se utiliza el término *policía comunitaria* hasta finales de la década del setenta del siglo XX cuando aparece la figura de John Alderson (Reiner, 2012; Skogan Y Hartnett, 2005; Tilley, 2008; Guillén, 2015). En Estados Unidos, se sitúa el surgimiento en la década de 1970 como resultado del fracaso del modelo de policía profesional (Guillén, 2015). Esto condujo a una expansión muy significativa del modelo también en Europa y otras partes del mundo (Vidales, 2014).

A pesar que no encontramos acuerdos en cuanto al nacimiento de este modo de policiamiento, podemos identificar un antecedente en la policía metropolitana que creó en 1829 Robert Peel, primer ministro inglés en el siglo XIX. Fue el primero que comenzó a hablar de la función policial, de entender la seguridad como un bien público, siendo la prevención y el acercamiento a los ciudadanos pilares fundamentales. Para Peel el actuar policial debía fundamentarse en las siguientes cualidades:

- “- La misión básica de la Policía es prevenir el crimen y el desorden, como una alternativa a su represión por la fuerza militar y a la severidad del castigo legal
- La capacidad de la Policía para llevar a cabo sus funciones depende de la aprobación pública de su existencia, de sus acciones, comportamiento y capacidad para asegurar y mantener el respeto público
- La Policía debe asegurarse la cooperación voluntaria de la sociedad en la observancia de la ley para ser capaz de mantener su respeto
- El grado de cooperación y aprobación de la sociedad disminuye proporcionalmente ante la necesidad del uso de la fuerza física
- La Policía busca y conserva el favor de los ciudadanos no por atender la opinión pública, sino por demostrar constantemente un imparcial servicio a la Ley, con completa independencia de la política, y sin tener en cuenta la justicia o la injusticia de la sustancia de las leyes individuales; por estar preparada para ofrecer servicio y amistad a todos los miembros de la sociedad, sin tener en cuenta su raza o posición social; por mostrar cortesía y buen humor y preparada para ofrecer su sacrificio en la protección de la vida de los ciudadanos

- La Policía debe usar la fuerza física en la medida necesaria para asegurar la observancia de la Ley o para restaurar el orden, solamente cuando el ejercicio de la persuasión, el consejo y la advertencia, no son suficientes para alcanzar sus objetivos; y debe utilizar el grado mínimo de fuerza física en cada ocasión particular para alcanzar su objetivo
- La Policía debe mantener en todo momento una relación con el público que honre la tradición histórica: la Policía es la ciudadanía y la ciudadanía es la Policía; la Policía son solamente individuos a los que se les paga a tiempo completo para cumplir los deberes que incumben a todos los ciudadanos en aras del bienestar de la comunidad
- La Policía debe dirigir sus acciones para el cumplimiento de sus funciones y nunca usurpar poderes de la Judicatura para vengar a personas o al Estado o autoritariamente juzgar o castigar a los culpables
- La prueba de la eficacia policial es la ausencia del crimen y el desorden y no su visible represión” (Toledano Cardoso, 2017:31).

Los principios desarrollados por Peel manifiestan el surgimiento de una concepción de la policía de carácter preventivo, que no se fundamenta en el uso de la fuerza y el castigo como mecanismo para lograr la eficacia, sino que se focaliza en reducir las posibilidades y oportunidades para la comisión de infracciones a través de la aplicación de las leyes. En resumen, Peel propone una policía experta y profesional que se encuentre integrada a la comunidad. Para Vidales (2014) estos nueve principios detallan lo que la criminología entenderá como modelo de policía comunitaria.

A partir de lo expuesto queda en evidencia que, desde una mirada cronológica, los fundamentos ideológicos del modelo de policía de servicio público los encontramos con la creación de la policía Metropolitana de Inglaterra y en los cuerpos policiales que se fueron creando posteriormente y conformaron el sistema policial del Reino Unido (Guillén, 2015). En esta misma línea, Bertaccini (2009: 37) sostiene “en la historia inglesa la policía moderna constituye una emanación de la comunidad, a la que se propone defender y servir”.

Como señalamos anteriormente varios autores sostienen que si bien encontramos rasgos característicos de la policía comunitaria en la policía metropolitana creada por Peel en Londres, el auge de este modelo policial se da a partir de la década del 70 del siglo XX en Estados Unidos y desde ahí se expandió por Europa y el resto del mundo (Vidales, 2014). Esta expansión se da por la necesidad de aproximar a la policía a la población, principalmente por dos razones:

- Los modelos tradicionales provocaron un alejamiento de la policía a la ciudadanía a partir de la pérdida de la legitimidad por parte de la población. Este contexto ocasionaba inconvenientes para la relación policía-ciudadano, imposibilitando así que la policía

pueda conocer las problemáticas y necesidades de la población y generar vínculos que les permitan luchar en conjunto contra la delincuencia y las contravenciones en el espacio público. En Europa, en el mismo período, se daba un fenómeno similar.

- Las minorías étnicas -afroamericanos y latinoamericanos principalmente- se negaban a relacionarse con la policía (Guillén, 2015).

### **2. 3. Características y función**

Frühling (2003) realiza un estudio comparativo entre las policías comunitarias de Europa Occidental y América del Norte -Estados Unidos y Canadá-. El autor enumera una serie de elementos que son característicos de este tipo de policías:

- La actividad policial es de tipo preventiva y se priorizan áreas geográficas reducidas como por ejemplo los barrios
- Genera relaciones de proximidad con la comunidad, a partir de la consulta permanente, con el objetivo de poder visualizar cuáles son las percepciones de la ciudadanía
- Intenta que la comunidad participe de las acciones preventivas
- La policía se encuentra involucrada en los análisis de las condiciones que son propicias para la comisión de delitos, es decir, participan activamente en la definición de “zonas conflictivas”

En síntesis, para Frühling (2003) la actividad de las policías comunitarias consiste en

“(..) un énfasis en la actuación destinada a enfrentar el temor subjetivo de los ciudadanos, sometiendo a revisión las prioridades de la policía, y el reconocimiento de que la comunidad, defínase como se defina, desempeña un papel fundamental en la resolución de los problemas de un barrio” (p. 10).

Vidales (2012), en la misma línea que Frühling (2003) señala como rasgos característicos de este modelo policial la lucha contra el delito a través de la comunicación permanente entre miembros de la comunidad y las instituciones; el papel fundamental de la prevención y la resolución de conflictos de la comunidad.

A partir de la bibliografía podemos dividir los rasgos característicos de este modelo de policía en tres: uso de la fuerza; relación con la ciudadanía y vínculo con el espacio público.

#### *1- Uso de la fuerza*

Fletes (2014) afirma que el uso de la fuerza por parte de estas policías debe ser mínimo, considerando la prevención como el objetivo primordial. En palabras de Guillén (2015): “este

modelo, sin renunciar a la represión de las conductas delictivas, tendrá como prioridad la prevención de la delincuencia” (p. 301).

La relación de este modelo policial con el uso de la fuerza se vincula de manera directa con la idea de que brinda un servicio público, un servicio hacia la comunidad y como tal es importante el resultado siendo la actividad policial un instrumento para lograrlo (Guillén, 2015).

## *2- Relación con la ciudadanía*

Otro de los objetivos primordiales es restablecer el diálogo y la confianza en la ciudadanía debido a que son las preocupaciones ciudadanas las que establecerán las prioridades del actuar policial (Guillén, 2015). Cazorla (2009) agrega además que el desmejoramiento de los espacios públicos y los conflictos de convivencia ciudadana son los objetivos principales del actuar policial. Esto implica que la seguridad proporcionada por la policía está más orientada a la seguridad subjetiva, a la idea de calidad de vida más que a combatir la delincuencia (Feldes, 2014 B; Normandeau, 1994).

En palabras de Monjardet (2010):

“[L]a policía comunitaria es en primer lugar la voluntad de reestablecer la relación entre policía y población haciendo de las expectativas, demandas y necesidades expresadas por ésta, localmente, en la cuadra, la manzana o el barrio, el principio de jerarquización de las prioridades policiales” (p. 291).

Otro de los ejes que identificamos en el vínculo con la ciudadanía es el modo de resolución de conflictos, que se caracteriza por ser de carácter pacífico, es decir, proponen resoluciones alternativas y pacíficas de resolución de problemas, favoreciendo una convivencia pacífica.

## *3- Vínculo con el espacio público*

Si bien en la bibliografía sobre el tema no encontramos este eje como uno de los rasgos más resaltados, de los dos anteriores se desprende una relación distinta en cuanto al uso del espacio público. Este modelo de policiamiento tiene como propósito la gestión del orden público, no a través del conflicto y la violencia sino del vínculo y la cercanía con la ciudadanía. Ahora bien, la forma de intervención elegida frente a un conflicto a desarrollarse en el espacio público, como por ejemplo una manifestación, es abordada desde una interlocución y diálogo con las partes intervinientes como estrategia para evitar el uso de la fuerza. Autores como Blay (2013) y Waddington (2007) llaman a este modo de intervención y que caracteriza a este modelo policial como negociadora, es decir, plantean la negociación y el diálogo como prioridad frente al uso de la fuerza.

A partir de lo expuesto observamos que este modelo plantea el fortalecimiento y buen vínculo con la ciudadanía no sólo como forma de recuperar la legitimidad perdida, sino que además se propone el aumento de la seguridad subjetiva de la población. Esto implica que lo



que se pone en juego es la legitimidad, por eso ser vistos como agentes del Estado y no de la ciudadanía sería un fracaso (Guillén, 2015).

En cuanto a la estructura organizativa de las policías comunitarias encontramos una serie de características compartidas por varios autores. A saber:

- Una buena formación en agentes de carácter generalistas (Eck y Spelman, 2005; Journés, 2003; Guillén 2015), es decir, si bien existen los especialistas, el centro de atención en este modelo policial está puesto en el patrullero de base que se caracteriza por tener conocimientos amplios y generales.
- Una marcada descentralización de las tareas y decisiones operativas, otorgando responsabilidad a todos los niveles de la organización (Cazorla, 2009; Feltes, 2014B; Fernández Justes, 2008). Será cada agente, que es el que conoce a la ciudadanía, al barrio y por consiguiente a sus problemáticas el que plantee respuestas frente a los conflictos particulares de cada lugar (Eck y Spelman, 2005; Cazorla, 2009; Tilley, 2008).
- Una estructura organizativa que fomente la interacción y el contacto con el público (Feltes, 2014B).

## **2. 4. Argentina y las reformas policiales: ¿el giro local de la seguridad?**

Frühling (2003) al igual que Varela (2010) sostiene que a partir de la década del '80 en América Latina, como consecuencia del abuso policial ejercido durante los regímenes militares en toda la región, comienzan a pensarse e implementarse reformas en las policías existentes. De este modo, fueron surgiendo en diferentes ciudades nuevos modelos policiales, que se aproximan a los modelos comunitarios, preventivos y de proximidad de los países norteamericanos y europeos.

Frederic y Sain (2008) analizan la cuestión policial a partir de la pregunta “¿*Qué es la profesión policial?*” (Frederic y Sain, 2008: 221). Sostienen que el ideal de lo que la institución policial debe ser está signado por dos características. En primer lugar, la policía se encuentra subordinada al gobierno estatal, dado que es el Gobierno quien establece los lineamientos de la misma. En segundo lugar, la policía, junto con otras instituciones, conforman el sistema de seguridad pública que se encarga de prevenir y resolver conflictos. Estas dos cualidades características de la policía no se expresan en la policía de Argentina ni en América Latina. Sin embargo, son los pilares que se tienen en cuenta al momento de pensar las reformas policiales.

En Argentina, hacia finales de la década de 1990, la crisis de la institución policial dio lugar a distintos procesos de reformas, siendo los más destacados los impulsados por el entonces Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires León Arslanian en los años 1998 y 2004. Estas propuestas tenían como principal objetivo aumentar el control civil de las fuerzas policiales

a partir de la incorporación de personal no-policial. Al mismo tiempo se proponían una reestructuración tanto organizativa como operacional, que se extendían hasta la formación policial.

Ambas experiencias tuvieron muy poca duración debido a que desde el poder político de la provincia se privilegiaron iniciativas que ponían a la “inseguridad” como principal problema y al policiamiento como respuesta principal para hacer frente a dicho fenómeno. Las demandas sociales fueron centrales para el cambio en el eje de las medidas, dado que la sociedad reclamaba respuestas “rápidas y efectivas” frente a la cuestión delictiva. La respuesta entonces fue hacer visible y masificar la presencia de las fuerzas policiales, disminuyendo de este modo el tiempo de formación de los nuevos efectivos policiales (Oyhandy, 2014; Rodríguez Alzueta, 2014).

Frederic y Sain (2008) realizan un recorrido por los intentos de reformas de la Policía Bonaerense. En el marco de ese recorrido, desarrollan el objetivo con el que se creó la Policía Buenos Aires 2 (POL 2). Asimismo, hablan de *policiamiento comunitario* remarcando que ingresó al sistema de seguridad de la Argentina en el año 1998 a partir de la Ley 12.154 que establece:

“los componentes del Sistema de Seguridad Pública Provincial e integrar a la Policía en un “sistema” sancionado por el Estado y conformado por: a) El gobernador de la Provincia; b) El Poder Legislativo de la Provincia; c) El Poder Judicial de la Provincia; d) El Servicio Penitenciario Bonaerense; e) El Sistema de Instituciones de Menores; f) El Patronato de Liberados; g) El Sistema de Defensa Civil; h) Las Policías Departamentales de Seguridad; i) La Policía de Investigaciones Judiciales; j) La Policía de Seguridad Vial; k) Los Foros Departamentales de Seguridad; l) Los Foros Municipales de Seguridad; m) Los Foros Vecinales de Seguridad; n) Los Defensores Municipales de la Seguridad” (Frederic y Sain, 2008: 231).

Para finalizar los autores sostienen que existen estudios en los cuales se cuestiona la eficacia de este tipo de policiamiento dado que no se ha registrado ningún tipo de relación entre esta iniciativa y la disminución del crimen. De este modo, el policiamiento comunitario es resultado de una separación muy profunda existente entre la Policía y la comunidad, que trajo como consecuencia una policía “*más abusiva y violenta*” (Frederic y Sain, 2008: 233).

Frederic (2018), realiza un estudio comparativo entre dos modelos de políticas de seguridad que implican el policiamiento de la seguridad: el Plan u Operativo Cinturón Sur y la implementación de las policías locales a partir del año 2014 en la provincia de Buenos Aires. En este sentido, señala que la proximidad se encuentra vinculada a una idea de moralización, resaltando tres ejes: la diferenciación que se genera entre zonas peligrosas y zonas seguras a partir del policiamiento en una determinada zona; los nuevos vínculos entre los policías y los vecinos y, en tercer lugar, cómo este vínculo altera o modifica el comportamiento policial.

La autora señala que si bien el Operativo Cinturón Sur fue el primer despliegue de gendarmería a gran escala que se llevó a cabo en la zona sur de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, existieron experiencias previas de policiamiento de proximidad de la seguridad. En el año 2003 existió un despliegue de gendarmería en el barrio Ejército de los Andes perteneciente al partido de Tres de Febrero; la creación del Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina en 2012, la Policía de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario en 2014 y la creación de la gendarmería barrial congregada en Unidades de Prevención Barrial también en el año 2014.

Para finalizar, Frederic (2018) resalta que ambas políticas se convirtieron en política de Estado dado que continuaron a pesar del cambio de gestión que se dio tanto a nivel nacional como provincial en diciembre de 2015.

## **2. 5. Críticas al modelo de proximidad**

Los desarrollos teóricos sobre este tipo de policiamiento recibieron críticas principalmente en lo que respecta a la idea de vínculo con la comunidad e implementación real del modelo. Es decir, por un lado hay cuestionamientos al desarrollo teórico y por otro a la puesta en práctica.

Un primer punto remarcado como cuestionable es la amplitud de la definición y la variación de términos y experiencias que se incluyen dentro del modelo. Si bien podemos encontrar rasgos comunes, las experiencias donde se han implementado son muy diversas lo que conlleva a una dificultad para hablar con precisión respecto del modelo y una susceptibilidad particular a ser manipulado políticamente (Ungar y Arias, 2012).

En segundo lugar se cuestiona la idea de comunidad, dado que la definición de las funciones y objetivos de la policía comunitaria tiene como uno de los fundamentos principales el reestablecimiento de la relación con la comunidad. Ahora bien, varios autores sostienen que para que esto sea posible es necesario que la comunidad sea de carácter predominantemente homogéneo, es decir, que comparta una serie de valores que serán los que facilitarán afrontar la lucha contra determinados conflictos (Wilson, 1968). Esto trae como contrapartida que por lo general en aquellos lugares donde se dan estos requisitos la intervención policial no es necesaria porque se caracterizan como entornos seguros. Por el contrario en aquellas zonas donde la delincuencia es un problema fundamental es muy difícil que encontremos estos rasgos dificultando de este modo la intervención policial (Bertanccini, 2011; Wilson, 1968). En palabras de Guillén, 2015: "En la medida en que las sociedades están desestructuradas, divididas e incluso enfrentadas la aplicación de este modelo deviene cada vez más problemática" (p. 337).

Un tercer punto, vinculado con el anterior, cuestiona la participación ciudadana desde lo que implican las prácticas policiales. Es decir, implica enfrentarse a problemáticas que necesitan parámetros claros y particulares para su gestión. En este punto, Cazorla (2009) sostiene:

"La policía de proximidad parece, al menos en teoría, en las antípodas del modelo de policía exclusivamente represivos. Paradójicamente, las experiencias que se califican

como de proximidad se traducen en la mayoría de los casos en un retorno a prácticas policiales centradas en la represión de la delincuencia” (p. 257).

Existen también casos donde la institución policial destina poco presupuesto, recursos humanos y materiales a las funciones de proximidad.

Rico y Chinchilla (2002) sistematizan las críticas a este modelo:

- No es eficiente para el control del crimen;
- Es de carácter abstracto, propone al público más de lo que la policía realmente puede dar;
- El trabajo policial suele ser evaluado de forma positiva al comienzo y luego con el tiempo disminuye
- Tiene serias dificultades para adaptarse a las estructuras policiales existentes;
- Genera conflicto entre las competencias de los diferentes niveles existentes -nacional, provincial, municipal-;
- Probabilidad de la presencia de corrupción favorecida por el contacto con ciertos grupos sociales;
- Dificultades para evaluar la eficiencia y eficacia del modelo.

A partir de lo expuesto y a modo de conclusión nos parece importante resaltar que los problemas y puntos que generaron mayor debate en la bibliografía sobre la policía como institución clásica que surge como resultado de las revoluciones liberales del siglo XIX; son los puntos que ocasionaron las discusiones en torno a la función, objetivo y características del modelo de policía comunitario.

## CAPÍTULO III

### 3. 1. Seguridad comunitaria como modo de gestionar la seguridad ciudadana

En las sociedades industrializadas, a fines del siglo XX, se produjo una crisis en el campo del control del delito y la justicia penal que trajo como consecuencia el quiebre de varios de sus pilares fundamentales. Los gobiernos han impulsado políticas públicas destinadas a controlar el delito que fueron contradictorias entre sí. Por un lado, se impulsó la participación de la comunidad en tareas de prevención a través de la llamada estrategia comunitaria, y por otro lado, se desarrolló el populismo punitivo como estrategia gubernamental electoral (Curbet, 2009).

“(...) los gobiernos promueven reformas institucionales y políticas públicas destinadas a corresponsabilizar a la comunidad en el control preventivo del delito (estrategia comunitaria). Pero, al mismo tiempo, los decisores políticos con frecuencia ceden a la tentación de reaccionar politizadamente, ante episodios dramáticos especialmente, ya sea para negar la evidencia de la incapacidad estatal o bien para prometer ley y orden (populismo punitivo)” (Curbet, 2009: 78)

Garland (2005) analiza los cambios producidos en torno a las políticas para controlar el delito en Inglaterra y Estados Unidos. Sostiene que a partir de la década del setenta en ambos países se produjo una nueva experiencia colectiva del delito que trajo consigo la implementación de políticas públicas basadas en dos nuevos modelos de acción: por un lado una estrategia de adaptación para la prevención y la asociación a la que el autor llama estrategias de las asociaciones preventivas y, por otro lado, una estrategia del estado soberano, estrategia de la segregación punitiva la cual implica un aumento del control y el castigo expresivo. Estas estrategias se construyeron como respuesta a un nuevo dilema: aumento de las tasas del delito, desprestigio de las soluciones del welfarismo penal, fracaso de la justicia penal en cuestiones referidas a la seguridad.

El primer modelo de acción implica la coordinación de las prácticas de las agencias estatales y de las no estatales para prevenir el delito y aumentar la seguridad de la sociedad. Dentro de ellas se encuentran los llamados “Movimientos de las víctimas”, los esquemas de seguridad privada, las organizaciones vecinales de vigilancia y control urbano y la policía comunitaria.

El segundo, implica políticas punitivas que cuentan con un respaldo social y cultural desde lo público y lo político, un nivel de apoyo principalmente por parte de una clase media que se ve amenazada a partir de la década del ochenta. Esta estrategia, impartida por el Estado para la protección popular está compuesta por la segregación y estigmatización social, dándoles a las víctimas un lugar privilegiado, lo que permite la identificación, indignación y el reforzamiento de lo punitivo respecto al control del delito.

Es en este período cuando se comienza a distinguir entre el castigo a los delincuentes y el control del delito. El primero quedaría en manos del Estado y el segundo comienza a ser visto como una cuestión que excede el control del Estado, es decir que va más allá del Estado. Se reubica la tarea de control del delito en la comunidad. Garland denomina esta estrategia estatal como “estrategia de responsabilización”: “en lugar de enfrentar el delito de forma directa por medio de la policía, los tribunales y las prisiones, esta estrategia promueve un nuevo tipo de acción indirecta en el que las agencias estatales generan acciones por parte de organizaciones y actores no estatales” (Garland 2005: 211). Esto implica que el objetivo estatal es conectar y vincular prácticas de las agencias penales con prácticas de otros actores como la comunidad y el sector privado (Curbet, 2009). A partir de esta nueva manera de abordar el dilema del delito la tarea del estado es dar respuestas desde una perspectiva multiagencial.

Otra de las respuestas utilizadas por los estados ha sido focalizarse en abordar las consecuencias del delito y no sus causas. Se comienza a visualizar que lo que crece es el miedo a ser víctima de un delito, que las políticas orientadas a reducir las tasas de delito son ineficientes pero que sin embargo producen un efecto de seguridad frente a la población. Es decir, se produce un desplazamiento en el objetivo de las políticas, ya no orientadas a reducir las tasas de delincuencia sino a reducir el miedo de la población a ser víctima del delito.

De lo expuesto se desprende que la gran mayoría de las políticas públicas modernas implican un vínculo, a veces más estrecho otras menos, con la ciudadanía que es al mismo tiempo destinatario y beneficiario de este tipo de políticas. Sin embargo, es importante remarcar que para que la participación ciudadana comprendida como capacidad de influencia y decisión sea efectiva es necesaria transparencia e información. Es la autoridad pública la encargada de brindar la información, cuanto menos información mayor es el miedo al delito (Escobar y otros, 2005).

En esta línea Garland (2005) se pregunta cuáles son las características que asume el campo del control del delito y de la justicia penal en los últimos treinta años; cómo se organiza, cuáles son los fundamentos estratégicos y las contradicciones que se generan; cuáles son las concepciones criminológicas que sustentan y le dan significado a las nuevas prácticas. El autor sostiene que la centralidad ahora no es castigar a los individuos sino que está puesta en reducir los actos delictivos interviniendo las situaciones que permiten el accionar delictivo. Es por esto que en lo que respecta al sector policial se ha ido consolidando una tendencia hacia la policía comunitaria, tendiente a una actividad policial cada vez más orientada al “desorden, las incivildades y los delitos menores” (p.277), siendo la prevención uno de los pilares fundamentales. Sin embargo, subraya que a pesar de estos cambios la policía actual tiene muchas semejanzas con la policía tradicional.

La prevención se convirtió de este modo en uno de los ejes centrales de las políticas orientadas a la seguridad. Crawford (1998) señala que tanto la prevención como la “seguridad comunitaria” se encuentran en su etapa inicial, dado que son conceptos que no se encuentran

establecidos y sin embargo no dejan de generar debates de qué implica cada uno de ellos. Sostiene que muchos prefieren utilizar la noción de “seguridad comunitaria” dado que hace alusión a un enfoque más amplio que abarca a la prevención del delito, pero además incluye el impacto físico y social del delito. Asimismo, el concepto “seguridad comunitaria” propone dejar de ver a la prevención del delito como un área que se reduce únicamente a los especialistas.

Aquellos que trabajan en la prevención del delito utilizan el término “seguridad comunitaria” dado que se refiere a una seguridad de carácter local, de prevención del delito en la comunidad local, dando cuenta de la descentralización en materia de seguridad. La comunidad es tomada como uno de los elementos primordiales a la hora de hablar de prevención del delito dado que el delito tiene un impacto en la vida cotidiana de las personas locales y la prevención debe reflejar esa importancia de la comunidad, es por esto que la expresión “seguridad comunitaria” es la elegida por los expertos en esta materia. Por otro lado, dado que la prevención del delito se asocia de manera directa como una responsabilidad propia de la policía, el término “seguridad comunitaria” hace referencia a que la prevención no es tarea exclusiva de la policía, sino que existen otros actores y agentes que también pueden ayudar y colaborar a prevenir el delito (Crawford, 1998).

Al igual que Garland (2005), Crawford (1998) sostiene que uno de los factores que determinó la creación de este nuevo paradigma de “seguridad comunitaria” y “prevención del delito” fue el aumento del miedo a ser víctima de un delito, el “temor al delito” que se encuentra asociado de manera directa con las encuestas de victimización como instrumento de investigación criminológica. Prevención y miedo al delito no sólo generan una paradoja sino que además se encuentran en una relación dinámica.

### **3. 2. Estrategias de prevención**

Podemos identificar siguiendo a Sozzo (2008) tres tipos de estrategias preventivas que conforman la “seguridad comunitaria”: la social, la comunitaria y la situacional-ambiental.

La estrategia social se centra en las causas, apunta a la intervención en los procesos sociales y culturales que son los generadores de situaciones en las cuales los individuos pueden cometer actividades delictivas. Es decir, el centro de atención está puesto en la predisposición individual del autor del delito en un contexto social entendido de manera sistémica que aborda tanto las condiciones sociales, económicas como culturales que crean las condiciones favorables para las motivaciones delictivas (Selmini, 2008).

“La prevención social del delito busca cambiar las motivaciones delictivas que son percibidas como algo que reside en las personas más que en las cosas, en el ambiente social... Busca alcanzar esto a través de medidas típicas de la política social como políticas de vivienda, educación y tratamiento sanitario con respecto al alcohol y el delito; política familiar y educativa, trabajo para los jóvenes y políticas de empleo” (Gilling, 1997: 5-6)

La táctica comunitaria se caracteriza por apuntar fuertemente a la participación de la comunidad en la creación de políticas de prevención del delito. La comunidad aparece como objeto –son los que cometen los delitos- y sujeto –en tanto víctimas y creadores de medidas de prevención- de estas políticas. En tanto sujetos se pueden identificar dos grupos de intervenciones: aquellas que buscan movilizar a la comunidad para que puedan actuar como actores no profesionales en la prevención del delito; y las que buscan generar espacios de debate público para abordar la problemática –un ejemplo de esto son los foros vecinales-.

“(…) la prevención comunitaria comprende todas las estrategias dirigidas a sostener la participación de los ciudadanos en la prevención, en el plano individual o colectivo, con objetivos, sin embargo, diferentes: del respaldo social a la comunidad, al mejoramiento del ambiente físico y social, hasta la reducción de oportunidades a través de formas diversas de vigilancia llevadas adelante por parte de los mismos ciudadanos” (Selmini, 2008: 49)

La estrategia situacional-ambiental se caracteriza por apuntar a generar transformaciones de aquellas situaciones o ambientes en los cuales se pueden generar actos delictivos, disminuyendo las oportunidades de que se produzcan. Son medidas con un grado muy elevado de visibilidad para la ciudadanía. Se sustenta sobre una forma de concebir y prevenir el delito fundamentada en diversas corrientes teóricas: la teoría de la elección racional (James Q. Wilson y Richard J. Herrnstein), la teoría de las actividades rutinarias (Lawrence E. Cohen y Marcus Felson) y las ideas que conciben la prevención del delito a partir del diseño ambiental (Oscar Newman). Se pueden identificar, al igual que con la táctica comunitaria, dos grupos en la forma de intervención. El primero tiene como objetivo incidir en el aspecto físico o espacial de la situación o ambiente que se identifica como propicio para la comisión de un delito, por ejemplo la iluminación de los espacios públicos, instalación de cámaras de seguridad, mejoramiento de las plazas y parques, entre otras. El segundo grupo, apunta a impactar en el aspecto social del ambiente o situación mediante la creación de “vigilantes” que cumplan la función de desalentar a los posibles “ofensores”, por ejemplo las guardias urbanas –policías municipales- y los vigilantes no profesionales –medidas colectivas de autoprotección-.

Desde la criminología la prevención del delito simboliza el giro hacia un interés primordial en el ambiente físico, un control social informal, prestarle atención al delito y no al delincuente. Este enfoque situacional, a diferencia de los anteriores, confluye la relación entre los delitos y los lugares donde estos ocurren. Sostiene que aquellas áreas con mayor número de delitos no son necesariamente las áreas donde la cantidad de delincuentes sea elevada. Este tipo de prevención cumple con su objetivo cuando los potenciales delincuentes se ven perjudicados por las modificaciones en el medio físico para la comisión de delitos.

Siguiendo a Crawford (1998) en el centro de la prevención situacional del delito se encuentra la teoría de la elección racional dado que el potencial delincuente es visto como una persona que evalúa las posibilidades, cuáles son las ventajas y desventajas. Visto así el potencial delincuente, la prevención está destinada a modificar ese proceso de toma de



decisiones generando mayores riesgos a la hora de cometer un delito. No sólo el potencial delincuente es el que evalúa los riesgos y costos, también lo hacen las posibles víctimas. Es decir, las víctimas son las responsables de su propia seguridad, quitándole la responsabilidad al estado y traspasándola a los individuos. Por otro lado, se encuentra la teoría de la actividad rutinaria que sostiene que los vecinos, testigos, amigos son los guardianes contra el delito y ya no los policías. Esta teoría es causal dado que relaciona los cambios en las rutinas con los cambios que ocurrieron en las tasas del delito.

### **3.3. Prevención y seguridad ciudadana**

Tanto Crawford (1998) como Garland (2005) coinciden que el giro hacia la prevención en materia de seguridad fue consecuencia del fracaso de la justicia penal tradicional dando lugar a una nueva búsqueda de legitimidad e identidad. Crawford (1998) profundiza sobre la cuestión del giro prevencionalista analizando las implicancias políticas que existen detrás de cada uno de los debates que se dieron en torno al tema, en palabras del autor “las técnicas específicas de prevención del delito no sólo representan creencias políticas y compromisos con modelos particulares de explicación social, sino que implican también un contexto político y tienen consecuencias políticas (Crawford, 1998: s/n)”. Para Curbet (2009), lo que se está gestando es una nueva manera de ejercer el poder en el campo del control del delito, forma que ya se encuentra en funcionamiento en otros espacios y ámbitos de la administración pública.

Crawford (1998) habla de “estrategias de responsabilización” en el mismo sentido que Garland (2005) con respecto al rol del Estado en la prevención del delito. Dado que el Estado ya no es capaz por sí solo, y se demostró con los paradigmas anteriores, ahora es necesaria la participación de otras personas y organismos en las tareas de prevención. La descentralización de las tareas no es exclusiva del campo de la seguridad, sino que se ha manifestado en varios campos. De este modo se puede establecer una relación estrecha entre la prevención del delito y las políticas de carácter neoliberal que buscaron transformar la forma del estado moderno. Una de las consecuencias de la descentralización de la prevención fue el crecimiento del sector privado en esta tarea y la de control social, manifestándose de diferentes formas: transferencia de bienes y servicios del sector público al privado; concesión de determinadas tareas estatales a sectores independientes y voluntarios, por ejemplos ONGs; crecimiento de la industria de la seguridad privada; privatización y control de los espacios públicos. La privatización de la prevención del delito trajo como consecuencia nuevos problemas de legitimidad.

Algunos autores sostienen que el “riesgo” es el eje central del giro hacia la prevención del delito. Relacionan este fenómeno con una cuestión social más profunda que la denominan de diferentes formas: “sociedad de riesgo”, la “justicia actuarial” y la “nueva penalogía” (Feeley y Simon 1992, 1994; Ericson 1994; Ericson y Haggerty 1997). El giro hacia la prevención es resultado del desplazamiento de los discursos del control y la desviación a los discursos de la seguridad y el riesgo.

Robert Castel (2013) realiza un análisis sobre la relación entre el riesgo y la inseguridad. Parte de entender el riesgo como aquella situación que viene a interrumpir la cotidianidad social o personal transformando así su curso. El aumento de los riesgos conduce a un sentimiento de inseguridad mayor porque genera situaciones incontrolables y poco predecibles del futuro. El autor señala que la relación riesgo-inseguridad es la que predomina actualmente en varios países Europeos pero que también se puede visualizar en América Latina. Sin embargo, es contradictorio con la realidad de los países europeos donde la seguridad no sería un problema, entonces sostiene que existe una paradoja dado que a mayor seguridad más es el sentimiento de inseguridad.

En este sentido remarca dos cuestiones: por un lado, el temor por la inseguridad no significa exclusivamente que no haya seguridad, sino que existen protecciones pero que son frágiles y corren el riesgo de perderse. Por otro lado, ciertos riesgos ya fueron controlados y aparecen otros que desplazan la atención generando incertidumbre e inseguridad. Los riesgos como la seguridad y la inseguridad son construcciones sociales que responden a un contexto social y político y que deben ser analizados en ese contexto. El autor propone un análisis de diferenciación de los riesgos dado que identificar las características de cada tipo de riesgo permite pensar políticas públicas concretas para combatirlos. Es necesario jerarquizarlos en función de la amenaza que generan y de las posibilidades de enfrentarlos, teniendo en cuenta que es imposible combatirlos a todos al mismo tiempo. Distingue tres tipos de riesgos:

- Los riesgos sociales son aquellos que hacen referencia a la población que trabaja y que puede perder esa estabilidad, tales como las enfermedades, los accidentes, la pérdida provisoria o total de trabajo.
- Otro tipo de riesgo es el que hace referencia a la Población de riesgo, a partir de la cual se construyen una serie de perfiles que se asocian con situaciones de riesgo, por ejemplo, los extranjeros.
- El tercer tipo son los riesgos ecológicos, son los que se identificaron más recientemente y hacen referencia a las catástrofes naturales que pueden ocurrir a partir de la intervención del hombre en la naturaleza.

Al mismo tiempo, sostiene que esta diferenciación tiene implicancias prácticas y políticas dado que la actitud que se toma frente a cada uno de ellos es lo que va a determinar la concepción de seguridad e inseguridad vigentes. Existe una estrecha relación entre la concepción inflacionista de los riesgos que conduce a una “sociedad de riesgo” y una sobredeterminación del problema de la seguridad que provoca que la inseguridad sea tomada como una cuestión social mayor, imposible de resolver. La visión inflacionista del riesgo conforma el centro de las políticas de seguridad que se basan en utilizar de modo instrumental la noción de riesgo.

A partir de lo expuesto observamos que han surgido, siguiendo a Garland (2005), dos corrientes de pensamiento criminológico que difieren entre sí y con la vieja criminología del welfarismo penal. La primera corriente que denomina “nuevas criminologías de la vida cotidiana” se focalizan, principalmente, en intervenir y modificar las situaciones de oportunidad y no tanto en la intervención sobre los individuos, priorizando lo situacional por sobre lo social. Desde este enfoque entienden el orden social como un problema sistémico, se ocupan de las partes que componen los sistemas y situaciones sociales, es decir, examinan cómo distintas situaciones pueden ser modificadas y rediseñadas para que el delito tenga menores oportunidades. Las criminologías de la vida cotidiana coinciden con una visión de segregación social de determinados grupos dado que esa segregación es lo que permite que el sistema funcione correctamente. Le dan un lugar central a la capacidad de la policía para intervenir en la reducción del delito coincidiendo con las políticas policiales de tolerancia cero y el enfoque de las ventanas rotas. La teoría de la elección racional y la de las actividades rutinarias representan estas nuevas criminologías (Crawford, 1998).

La segunda corriente criminológica que surgió en este período la denomina “criminología del otro”, su interés está puesto en el otro peligroso. Para Garland (2005) es antimoderna dado que sus preocupaciones centrales son “la defensa del orden y la autoridad, la afirmación de estándares morales absolutos, de la tradición y del sentido común” (p.300). Si bien existen diferencias claras y significativas entre ambas corrientes, comparten su interés por el control social y la protección al público abordándolo desde diferentes métodos. Al mismo tiempo comparten su rechazo a la cultura del welfarismo penal y las corrientes criminológicas correccionalistas.

### **3.4. La seguridad ciudadana en América Latina**

En América Latina, como mencionamos en el primer capítulo, el concepto de seguridad ciudadana surge con la vuelta a los regímenes democráticos en contraposición a las ideas de “seguridad nacional”, “seguridad interior”, asociadas de manera directa con las dictaduras militares que se dieron en la región durante las décadas del 70 y 80. Dentro de esta concepción las personas y grupos sociales son el objetivo central de las políticas diferenciándose de la seguridad del Estado o de determinado orden político.

“En la actualidad de América Latina el marco institucional del Gobierno de la Seguridad Ciudadana se encuentra en transición y en construcción, debido a los procesos de reforma del Estado (descentralización y privatización) y de introducción del concepto de seguridad ciudadana (derechos individuales y colectivos) por encima del de seguridad pública (mantenimiento del orden público estatal). De allí que en la seguridad pública las instituciones clásicas de la policía, la justicia y la cárcel sean nacionales y, en la seguridad ciudadana aparezcan una pluralidad de actores como los municipios, los medios de comunicación y las defensorías propias de la sociedad civil, entre otras, que se suman a las anteriores. En unos casos han aparecido Ministerios (El Salvador), Secretarías

(México), Subsecretarías (Ecuador) o divisiones (Chile) y en otros, Consejos o Comisiones de seguridad ciudadana” (Carrión, 2009: 12)

La seguridad ciudadana en América Latina se conforma desde un doble proceso como consecuencia de la reforma del Estado: la descentralización y la privatización. La descentralización implica una nueva relación entre lo local y lo nacional, por ejemplo la creación de nuevas policías (nacionales y locales), y una mayor presencia de los gobiernos municipales en las políticas públicas de seguridad. La privatización conlleva al establecimiento de nuevas relaciones “público- privadas” que da lugar a la existencia de actores nuevos como los guardias privados o las superintendencias. A partir de este proceso, los diferentes actores y prácticas institucionales se transforman en elementos fundamentales para que la gestión de las políticas de seguridad tengan lugar.

Estos cambios -aumento y transformación de la violencia sumada a la transformación en el Estado- permitieron que se pase de la seguridad centrada en el Estado a la seguridad centrada en las personas: la seguridad ciudadana (Carrión, 2009).

En América Latina se pueden encontrar, al igual que señalaban Garland (2005) y Crawford (1998) dos formas de asumir la seguridad ciudadana: por un lado la preventiva que se propone actuar sobre las causas de los delitos y, por otro, la represiva que se focaliza en las penas, siendo esta última la que mayor presencia tiene en la actualidad.

## CONCLUSIÓN

### Conclusiones preliminares: puntos de partida para pensar el giro comunitario de la seguridad en Argentina

A lo largo del desarrollo del trabajo hemos realizado un recorrido por diferentes corrientes teóricas que abordan a la institución policial desde distintas perspectivas, focalizándonos en aquellas que profundizan en los modelos de policía de proximidad/comunitaria/local. Asimismo, desarrollamos las corrientes teóricas que hablan de un nuevo modo de gestionar la seguridad a partir de la década del setenta del siglo XX como marco para comprender el desarrollo y la expansión de este modelo de policiamiento. Dicha exposición nos permitió ubicar al policiamiento de la seguridad que se llevó a cabo en Argentina durante las últimas tres décadas por los gobiernos nacionales, provinciales y locales en el marco de un contexto más amplio.

Consideramos este trabajo como un punto de partida para luego seguir indagando con mayor profundidad en nuestra tesis de maestría sobre las policías de proximidad que se implementaron en la provincia de Buenos Aires a partir del año 2014. En este sentido, el recorrido nos permitió identificar ejes centrales para continuar problematizando. A saber:

*El lugar de la legitimidad:* Pensar a las policías implica tener en cuenta el grado de legitimidad en tanto aceptación no sólo por parte del poder político de turno sino también por parte de la comunidad, entonces ¿Cuál es el lugar de la legitimidad y cómo la construyen? ¿Qué estrategias despliegan para legitimar su trabajo?

*Relación entre la policía como institución y la gestión de la seguridad:* El diálogo entre la policía como institución y la gestión de la seguridad predominante con el contexto político es fundamental para pensar cuáles son las características que asume la institución policial y cuál es su capacidad de acción: ¿Cómo influyen las contingencias políticas en la gestión de la seguridad en general y de la territorialización de la seguridad en particular? ¿Se pretende generar nuevos modos de legitimidad de los gobiernos?

*Descentralización como modo de gestión de la seguridad:* La descentralización de la gestión de la seguridad como estrategia de los gobiernos para dar respuestas rápidas y sin continuidad al problema del delito y el temor subjetivo de la población en Argentina nos llevará a explorar además la implementación de nuevos modelos policiales: ¿Es una estrategia efectiva? ¿Cuáles son los resultados? ¿Cómo es el vínculo entre los municipios, la provincia y la nación? ¿Existe una línea de continuidad? ¿Se quiere dar respuesta a los problemas que se consideran como parte de la seguridad local?

*Control poblacional:* La inscripción territorial de las policías tiende a reproducir las desigualdades sociales, desde el momento que tienden a emplazarse en determinados lugares que obstaculizan el acceso a determinados contingentes sociales a determinados lugares:

¿Cuáles son los mecanismos que desarrollan para lograr este control? ¿Quiénes son y cómo construyen socialmente a los destinatarios?

*Prevención:* la prevención es uno de los ejes principales sobre los que se apoyan e implementan las políticas de seguridad tanto a nivel provincial como municipal, convirtiéndose en una de las actuales modalidades de control social: ¿Qué tipo de prevención se quiere garantizar?, ¿Cuáles son los mecanismos que se utilizan para lograr una prevención efectiva?, ¿Hacia quiénes están dirigidas estas políticas de prevención, quienes son sus destinatarios?, ¿Cuál es el discurso institucional-gubernamental que predomina y que las fundamenta?, ¿Cuál es el rol de la policía en el marco de estas políticas? ¿La prevención es un problema policial? ¿Cuál es el aporte de la implementación de las policías locales en la gestión de la seguridad? ¿Cuáles son los modelos que están detrás de las policías de proximidad implementadas?

Todas estas cuestiones son las que nos proponemos abordar, problematizar y complejizar en el marco de nuestra tesis de maestría que actualmente estamos terminando de cursar. El trabajo integrador nos sirvió para generar las preguntas que orientarán el trabajo de campo así como también para revisar el estado de la cuestión y contextualizar teóricamente el debate público y la posterior implementación de las policías de proximidad en la provincia de Buenos Aires en el año 2014. Asimismo su desarrollo resultó fundamental para poder elaborar posteriormente el marco teórico conceptual de la tesis de maestría. Por último, señalar que el trabajo final integrador de la Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades es el comienzo de la tesis de maestría en la que nos interesa focalizarnos en un caso puntual que es la policía local implementada en el municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el año 2015.

## BIBLIOGRAFÍA

ANDERSEN, Matin Edwin (2002), La policía: pasado, presente y propuestas para el futuro, Buenos Aires. Ed. Sudamericana

BALBINI, Pablo 1990 "Pirker, la policía en la democracia", Todo es historia, año 23, núm. 272.

BAYLEY, David H. (2005). "What do the police do?". En NEWBURN, T. (ed.) Policing. Key Readings. Cullompton y Portland. Willan Publishing. Págs.141 a 149

BAYLEY, David H. (2010) Modelos de actividad policial: un análisis comparativo internacional. Prometo, Buenos Aires

BITTNER, Egon (1970), The Functions of the Police in Modern Society: a Review of Background Factors, Current Practices, and Possible Role Models, Chevy Chase, National Institute of Mental Health Center for Studies of Crime and Delinquency.

BITTNER, Egon (2003) "Pesquisa policial e trabalho policial", en E. Bittner (ed.), Aspectos do trabalho policial, Editora da Universidade de Sao Paulo, Sao Paulo

BOLT,H. y STOLLEIS, M. (2012). "Geschichte der Polizei in Deutschland". En LISKEN,H., y DENNINGER, E., (eds.). Handbuch des Polizeirechts. Múnich. C.H. Beck.

CRAWFORD, Adam (1998) "Crime Prevention and Community Safety. Politics, Policies and Practices, Longman, Harlow" (Versión en castellano "Prevención del delito y seguridad comunitaria")

EMSLEY, Clive (2011) Los modelos de policía en el siglo XIX en Mirada (de) uniforme : Historia y crítica de la razón policial / coordinado por Gregorio Kaminsky y Diego Galeano. Teseo, Buenos Aires

FELTES, T. (2014b) "Bürgernahe Polizeiarbeit". Publicada en lengua inglesa. En INSTITUT FÜR FRIEDENSFORSCHUNG UND SICHERHEITSPOLITIK AN DER UNIVERSITÄT HAMBURG (ed.). OSCE Yearbook 2013, Baden-Baden. Págs. 219 a 230.

FREDERIC, S; SAÍN, M (2008). "Profesionalización y reforma policial: concepciones sobre las prácticas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", en Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate. Buenos Aires: PNUD.

FRUHLING, H. (2003) "Policía comunitaria y reforma policial en América Latina ¿cuál es el impacto?" Santiago de Chile: Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

FOUCAULT, Michel (1978) Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires

GALVANI, Mariana (2007) Cómo se construye un policía. La federal desde adentro. Siglo XXI editores. Buenos Aires, Argentina

GUILLÉN, Francesc (2015) Modelos de policía y seguridad. Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra

LOUBET DEL BAYLE, J.L. (2006). Police et politique. Une approche sociologique. París. L'Harmattan

MANNING, Peter 2004 "Los estudios sobre la policía en los países angloamericanos", Revista cenipec, núm. 23, Universidad de los Andes, pp. 127-157.

MONJARDET, Dominique (2010) Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública, Prometeo, Buenos Aires.

NORMANDEAU, A. (1994). "Balance y perspectivas de la policía comunitaria". En Prevenció, núm 10. Ajuntament de Barcelona.

RECASENS I BRUNET, Amadeu (2000) "Elementos emergentes de inseguridad ciudadana", Revista Catalana de Seguretat Pública, núms. 6-7, junio-diciembre

REINER, Robert (2012). "Las políticas de la policía", Buenos Aires: Ed. Prometeo

RICO, José María (1983) Policía y sociedad democrática, Alianza, Madrid

RICO, J. M., y CHINCHILLA, L. (2002): Seguridad ciudadana en América latina: hacia una política integral, ed. Siglo Veintiuno, México

RÍOS, Alina (2014) Estudiar lo policial. Consideraciones acerca del estudio de las fuerzas de seguridad y una apuesta Sociológica, año 29, número 81, enero-abril de 2014, pp. 87-118

RODRÍGUEZ ALZUETA, Esteban (2014). "Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno" Buenos Aires: Ed. Futuro Anterior.

SAÍN, Marcelo Fabián (1998), "La Reforma Policial en la Provincia de Buenos Aires", Seminario: las reformas policiales en Argentina, Buenos Aires, CELS.

SAÍN, Marcelo Fabián (2002), Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en Argentina, Buenos Aires, FCE.

SAÍN, Marcelo Fabián (2008), El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.



SKOLNICK, J. (1965), *Justice without Trial*. New York, Wiley

TILLEY, N. (2008). "Modern approaches to policing: community, problema- oriented and intelligence-led". En NEWBURN, T. (ed.). *Handbook of Policing*. Segunda Edición. Cullompton, Portland. Willan Publishing.

VIDALES, C. (2014), "Seguridad ciudadana, políticas de Seguridad y estrategias policiales". En VIDALES, C, y CARQUE, J.L. (coords.). *Policía Comunitaria. Una policía para la sociedad del siglo XXI*. Valencia. Tirant lo Blanch.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl (1984) *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina*, Ediciones Depalma, Universidad de Texas.